



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.-

SEÑOR PRESIDENTE

DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DANIEL ZELAYA

PBJ:

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los efectos de presentar el proyecto de ordenanza de "Creación del programa de educación financiera y bancaria inclusivo", a los fines de que continúe el trámite parlamentario correspondiente.-

El texto con su expresión de fundamentos acompaña la presente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



AUTORA:ConcejalaCPN Ibáñez Ivana Gabriela.

ASUNTO:"Creación del programa de educación financiera y bancaria inclusivo"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Sres Concejales:

El presente proyecto que traigo a consideración implica la creación de un programa para la "educación financiera y bancaria", destinado a promover conocimientos para que los ciudadanos en general y quienes pertenecen a sectores de bajos recursos en particular, puedan mejorar su economía, aprovechando los productos y servicios que ofrecen las entidades bancarias a las que están vinculadas.

Actualmente la mayoría de las personas forman parte del sistema financiero. En ese marco, hay muchas herramientas disponibles que pueden ser aprovechadas siempre que se conozca cómo funcionan y cuáles son los beneficios que otorgan su uso.-

El programa será desarrollado y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Económico, quien podrá articular su implementación con otras áreas del municipio (Educación, Cultura y Deporte) y ONG de la ciudad.

La propuesta es que los cursos, charlas y talleres de capacitación puedan ser dictados en vecinales, clubes barriales, centros de jubilados, escuelas de enseñanza media, plataformas virtuales y que estén destinados a toda la población interesada, pero enfocados prioritariamente hacia quienes se incorporaron en el último tiempo en razón de programas sociales, moratorias previsionales o que accedieron a un trabajo formal, y antes no tenían vinculación con el sistema financiero.

Es necesario superar la idea de que la formación financiera está reservada sólo a determinados sectores socioeconómicos. La implementación de este programa aportará a la conformación de una sociedad más inclusiva, porque estos conocimientos contribuyen a generar oportunidades de progreso individual, familiar y social.-

El Programa de Educación Financiera y Bancaria pretende que los ciudadanos puedan entender y manejar nociones como: ahorro, presupuesto, gasto, ingresos, costo, crédito, consumo responsable. También busca ofrecer información sobre cómo realizar procedimientos bancarios básicos: abrir una cuenta; usar tarjetas de crédito o débito, mercadopago, utilizar cajeros automáticos, chequeras electrónicas, entre otros.



Pretendo con el presente proyecto promover la educación financiera porque considero que hoy nadie escapa a las reglas que impone la economía, y por eso mismo tenemos que estar preparados, con conocimientos, para usar mejor los productos y servicios que nos ofrecen las entidades financieras, porque de esa manera el impacto será positivo no sólo para nuestros bolsillos sino para la vida económica de toda la sociedad.

La falta de conocimiento económico - financiero, lleva implícito la errónea toma de decisiones en la materia, y el desaprovechamiento de oportunidades económicas, repercutiendo esto de modo directo en la economía personal y en su caso familiar, con consecuencias desfavorables tales como: pérdidas patrimoniales, endeudamiento excesivo y exclusión del sistema financiero.

Hoy día, resulta conveniente que todos los ciudadanos accedan a los beneficios que otorga el conocer el funcionamiento del sistema financiero, sus herramientas y oportunidades.

Las entidades bancarias ofrecen diversos productos y servicios, que utilizados con conocimiento y conciencia pueden ser beneficiosos para la vida económica de todos y todas. Es un puntapié inicial a la hora de pensar una sociedad más justa y equitativa, objetivo que sólo alcanzaremos con mayor educación, lo cual implica mayor inclusión social, toda vez que educando y formando ciudadanos, se construye una sociedad más justa y libre, a la vez que se generan espacios donde la innovación va de la mano del desarrollo de los sectores más humildes.

La adecuación financiera, además de servir de herramienta para alcanzar dichas metas, lo es asimismo para generar oportunidades de progreso individual, familiar y social.

Esta implementación del Programa de Educación Financiera y Bancaria, va en ese sentido, y también pretende articular el conocimiento de docentes y alumnos de las escuelas públicas y privadas con asiento en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con la necesidad de aprendizaje de los ciudadanos de herramientas económicas financieras, su funcionamiento y utilización.

Por las razones apuntadas, es que solicito a los integrantes del Cuerpo el apoyo a la presente ordenanza.-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, el "programa de educación financiera y bancaria", el que será desarrollado y coordinado por la Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y los centros de distrito de la ciudad.

Artículo 2°.- El Programa tiene como objetivo que sus destinatarios:

- a) Adquieran conocimientos sobre materia económica y financiera para alcanzar un mejor desempeño en dichas áreas.
- b) Generen capacidades a fin de administrar el dinero para lograr una mejor economía personal y familiar.
- c) Conozcan, elijan y utilicen productos y servicios ofrecidos por entidades financieras, de manera de aprovechar cada uno de sus beneficios.
- d) Se formen en valores relacionados al manejo del dinero, tales como la honestidad en el uso del dinero propio y de terceros; la responsabilidad en la compra de bienes y servicios, y en el cumplimiento de las obligaciones asumidas de índole financiera; la solidaridad en materia financiera, entre otros.

Artículo 3°.- El Ejecutivo Municipal, deberá:

- a) Convocar a vecinales, clubes de barrio, organizaciones no gubernamentales, centros comunitarios, centros de jubilados, organizadores de capacitaciones y charlas en cualquiera de sus formas, ya sea presenciales o virtuales, escuelas de enseñanza



primaria, secundaria, medias para adultos, con el propósito de firmar convenios a fin de la implementación del programa.

b) Dar a conocer el proyecto mediante la publicación pertinente en su página web.

Artículo 4°.- De forma.-